

Ayuntam^{to} de 31 de Mayo.

En la Villa de Salazar a Treinta, y unode Mayo de mil ochocientos nueve. Estando juntos en virtud de citacion ante diem los Sres. Dn. Cosme Moreno Merida Abogado de la O^{ra}. Chancilleria Territorial Regidor anual primero, y Regente de la O^{ra}. Jurisdiccion de ella. Dn. Juan^o Parqu al Oronco Regidor perpetuo; Dn. Manuel Chico Ramirez Diputado, Dn. Antonio Marr. Cebalan Sindico Personero de este Comun con voz, y voto de qual. dixeron: Que a consecuencia de las Ordenes q^e emanan la demora del primer Tercio de O^{ra}. Contribuciones ordinarias, a la demora de la P^{ro}vid. se tienen los departim^{tos} en borrador solo para correccion o enmendar, si alguna, o algunas de las partidas declaradas desueltas para lo qual, y Obiar despues nuevos, o quejas al concluir la Junta q^e en el dia de Ayer se celebró en cumplimiento de la orden ultimam^{te} expedida para el abitam^{to} de moros que daron sus m^{ds}. citados para la mañana de este dia en la q^e no ha concurrido el Sr. Dn. Fran^o. Antonio Marr. Cebalan por haverse dado Vazon hallarse enfermo, y no deviendo tan importante servicio, retardarse por mas tiempo acordaron, señalar, y señalaron para su conclusion el dia dos del proximo mes de Junio para que en el, y en los dias siguientes q^e se necesiten, concurren todos los Cavalleros Capitulares, diputados, con el Personero del Comun a cuyo efecto quedan citados los q^e estan presentes con los departidos q^e tambien se hallan, y para q^e en todo tiempo quedaran apegas de ignorancia los Cavalleros Dn. Fran^o. Antonio ni Dn. Pedro Fern^o. Almodovar, se reviva la O^{ra}. Justicia mandar se les notifique personalmente a los dos sus dichos para su concurrencia, en los dias citados, y demas q^e fueren necesarios hasta poner en estado de Aprobacion dichos departim^{tos}. haciendoles, con especialidad a Dn. Fran^o. Antonio responsable a los danos, y perju-